

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO	0'50 "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Ministerio de Industria y Comercio

Dirección general de Comercio y Política Arancelaria

Anuncio publicando instancia de D. Joaquin Adriano Rodriguez Vega, Director Gerente de «Pesquerías Asturianas S. A.», solicitando la admisión temporal de hojalata para envases.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, aprobado por Decreto Ley de 16 de agosto de 1930, teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de este Ministerio de 9 de noviembre de 1939 y a los efectos de las alegaciones que puedan formular, dentro del plazo de diez días, quienes se estimen afectados por la concesión, se publica la siguiente instancia extractada:

D. Joaquin Adriano Rodriguez Vega, como Director Gerente de la Entidad «Pesquerías Asturianas S. A.», domiciliada en Luanco (Oviedo), donde se dedica a la fabricación de conservas y salazones de pescados, por lo que satisface la correspondiente contribución industrial, solicita se conceda a favor de la misma con carácter permanente, la admisión temporal de hojalata en blanco con destino a la fabricación de envases para la exportación de sus productos.

La transformación de la hojalata en envases se realizará en la fábrica propiedad de la Entidad solicitante, sita en la Avenida de Calvo Sotelo (sin número), de la citada villa de Luanco, y si se tratase de envases litografiados se efectuaría la decoración de los mismos en las fábricas de la Société Generale de Cirages Francais, en Santander, de la «Metal-Gráfica Moré S. A.» de Gijón, y de Ramiro P. del Río, domiciliada en Luarca.

Las importaciones se verificarán por la Aduana de Gijón, y las exportaciones por esta misma Aduana y por las de Avilés e Irún.

En lo demás se somete a las con-

diciones establecidas para concesiones análogas.

Luanco, 24 de octubre de 1940.
—Joaquin A. Rodríguez.

Madrid, 27 de noviembre de 1940.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, Antonio de Miguel.

Administración provincial

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito Forestal de Oviedo

Concurso para provisión de Guardas para el Parque Nacional de la «Montaña de Covadonga»

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo número 260 del 19 de los corrientes, folio 2, se publicó por acuerdo del Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca fluvial, concurso para proveer cinco plazas de Guardas especiales para el «Parque Nacional de la Montaña de Covadonga», dándose a conocer las condiciones que deben reunir los concursantes, habiéndose omitido, por error de copia, el jornal que han de percibir los Guardas que se nombren, el cual ha de ser de ocho pesetas diarias.

Lo que se hace público para conocimiento de los concursantes.

Oviedo, 27 de noviembre de 1940.
—El Ingeniero Jefe, R. Arnaiz.

4.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

Ferrocarriles- Construcción

Anuncio

Habiéndose recibido definitivamente por esta Jefatura el suministro de carriles, bridas y placas, para los trozos primero y segundo de la Sección de Gijón a los Cabos, estación de Gijón y Ramal al Puerto del Muel, del Ferrocarril de Ferrol del Caudillo a Gijón, efectuado por la Sociedad «Altos Hornos de Vizcaya», y en cumplimiento del artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas de 13 de marzo de 1903 y Real Orden de 3 de agosto de 1910,

podrán presentarse en un plazo de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, ante el Ayuntamiento de Gijón, las reclamaciones contra el contratista «Altos Hornos de Vizcaya», por los daños y perjuicios, que son de su cuenta, por deuda de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, debiendo justificar los reclamantes ante dicho Ayuntamiento de Gijón, haber presentado sus reclamaciones en los Juzgados municipales o de primera instancia o en las Magistraturas del Trabajo, según se trate de reclamaciones por daños o perjuicios, y deudas de materiales o de las de jornales y accidentes del trabajo. Haciendo saber al Alcalde de Gijón, que una vez transcurrido dicho plazo, se servirá remitir, a la mayor urgencia a esta 4.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferracarriles, sita en Madrid, calle de Villanueva, 12, bajo, certificaciones con las reclamaciones presentadas, pues en el caso de no recibirse las mismas, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista, a los efectos de la devolución de la fianza.

Madrid, 26 de noviembre de 1940.
—El Ingeniero Jefe, F. Castañón.

Grupo de Puertos de Santander

Hasta las trece horas del día diez de diciembre próximo se admitirán proposiciones, durante las horas hábiles de oficina de este Grupo de Puertos de Santander, para optar al concurso del destajo de las obras de relleno de la marisma de la margen derecha del río Sella, en el puerto de Ribadesella, con un presupuesto de 49.345,21 pesetas.

Los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación están de manifiesto en este Grupo de puertos (Castelar, 27, Santander), en las horas hábiles de oficina.

Santander 28 de noviembre de 1940.—El Ingeniero Director, Gonzalo Santamaría.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE LUARCA

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión municipal Permanente en sesión celebrada en el día de la fecha, el proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el próximo año de 1941, se anuncia su exposición al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho más, podrán presentar las personas interesadas las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 5.º párrafo 1.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Luarca 29 de noviembre de 1940.
—El Alcalde.

DE MIERES

Aprobado por la Comisión permanente de este Ilmo. Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a la realización de las obras de primer establecimiento, de ampliación y mejora de los proyectos de conducción general y de distribución de aguas, propuestas por el Sr. Ingeniero Director de las mismas, y a la conversión total de la deuda existente con el Instituto Nacional de Previsión, cuyo presupuesto asciende a un millón de pesetas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda de manifiesto al público en la Secretaría, por término de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante este Ilmo. Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 27 de noviembre de 1940.
—El Alcalde.

DE CANGAS DE ONIS

Habiendo acordado la Corporación municipal, la enajenación en pública subasta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 150 de la vigente Ley municipal, de un edificio radicante en el Campo de San Antonio, términos de esta ciudad, por no reunir condiciones adecuadas para ningún servicio municipal, y anunciada tal enajenación en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que se hubiera producido reclamación alguna, se anuncia ahora a subasta pública, nuevamente, por haber quedado desierta la anterior, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 9 de marzo de este año, la venta de tal inmueble que está compuesto de planta baja y dos pisos, con otro local de planta baja al lado y en comunicación, y un huerto de hortaliza al Este de dicho local. Linda al frente, camino; espalda, riega de Rico y prado de doña Elvira Carriedo; Este, senda que va a la riega; Oeste, doña Elvira Carriedo. Pasada toda la edificación y huerto dicho, en seis mil pesetas.

La subasta se celebrará en estas Consistoriales al día siguiente de haber transcurrido los veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Sr. Alcalde, Concejal Delegado y Secretario de la Excelentísima Corporación, a las once de la mañana, sirviendo de tipo para la subasta la expresada cantidad de seis mil pesetas. Los pliegos se presentarán a la mesa desde las once hasta las once de dicho día.

Los licitadores habrán de depositar previamente en la Caja municipal la cantidad de seiscientas pesetas. Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los Abogados en ejercicio de esta ciudad. El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., y número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL y del pliego de condiciones obrante en la Secretaría del Ayuntamiento, ofrece por el edificio del mismo, sito en el Campo de San Antonio la cantidad de..., (en letra).

Fecha y firma del proponente

(Fué acordada esta nueva subasta, en iguales condiciones que la anterior, por la Corporación municipal en sesión de 24 de octubre último).

Cangas de Onís, 29 de noviembre de 1940.—El Alcalde.

DE BOAL
EDICTO

Por este Ayuntamiento y instancia del mozo Juvenal Mendez Trio, concurrente al reemplazo del año 1936, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ig-

norado paradero de sus hermanos José y Francisco Mendez Trio, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos José y Francisco, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados José y Francisco Mendez Trio, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Juvenal Mendez Trio.

Los repetidos José y Francisco, son hijos de José Mendez Perez y de Eugenia Trio Perez, y cuentan 40 y 36 años de edad, señas personales de José: estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos al pelo, nariz regular, boca idem, color sano; particulares ninguna; señas personales de Francisco: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, cara redonda, color bueno; particulares ninguna.

Boal, 28 de noviembre de 1940. El Secretario.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Eduardo Villa Rodríguez, concurrente al reemplazo del año 1937, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Secundino Villa Rodríguez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Secundino Villa Rodríguez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Secundino Villa Rodríguez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuer en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Eduardo.

El repetido Secundino Villa Rodríguez, es natural de Cámara, hijo de Jesús Villa Perez, y de Valentina Rodríguez Martínez, señas personales, estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz, regular, cara redonda, boca regular, color sano.

Boal, 26 de noviembre de 1940. —El Secretario.

DE LAS REGUERAS

Habiendo sido declaradas vaeante por la Corporación municipal, una plaza de Oficial de Secretaría, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, y la de Portero-Alguacil del Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, se anuncian para su provisión en propiedad, con arreglo a las normas que se fijan en la presente convocatoria, adaptadas a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939, en turno rotativo de Caballeros Mu-

tilados, Oficiales provisionales o de complemento, ex-combatientes, ex-cautivos y familiares de víctimas y turno libre.

La provisión de la plaza de Oficial de Secretaría, será mediante oposición y por concurso la de Portero Alguacil, debiendo reunir los solicitantes de una y otra las siguientes condiciones:

a) Tener 23 años de edad para la primera y 21 para la segunda, lo que se comprobará mediante certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Tener buena conducta y ser adicto a la Causa Nacional y carecer de antecedentes penales, que se acreditara con certificaciones de la Alcaldía, de F. E. T. y de las J. O. N. S. y del Registro Central de Penados y Rebeldes, respectivamente.

c) No padecer defecto físico que le imposibilite para su función, que acreditará con certificado facultativo.

d) Cuantos justificantes de mérito estime convenientes el solicitante.

Las instancias, acompañadas de los documentos enumerados, se presentarán en esta Alcaldía, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbae durante el mes siguiente a la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Transcurridos cuatro meses, a contar de la mencionada inserción, tendrán lugar los ejercicios que se dirán, a cuyo fin se avisará con la debida antelación a los solicitantes, al domicilio que indiquen en sus instancias.

Los ejercicios de oposición para la plaza de Oficial de Secretaría, serán uno teórico, consistente en contestar, durante un plazo de quince minutos, a tres temas sacados a la suerte, entre los que componen el Cuestionario que se inserta en la disposición adicional segunda de la Orden de 30 de octubre mencionada, y otro práctico, que versará sobre la tramitación completa de un expediente y otro documento administrativo, que previamente serán designados por el Tribunal examinador, además de dos casos prácticos de aritmética directamente relacionados con asuntos municipales.

El examen de aptitud para la plaza de Portero-Alguacil, consistirá en saber leer y escribir correctamente, hacer dos notificaciones, poseer los conocimientos de las cuatro reglas de aritmética y sistema métrico-decimal, y redactar dos comunicaciones sobre faltas por incumplimiento de las Ordenanzas municipales, que también conocerá.

El sistema de puntuación para la calificación de los ejercicios será de uno a cinco por miembro del Tribunal, requiriéndose, para ser declarado apto, obtener como mínimo, la mitad mas uno del total de puntos de que disponga el Tribunal. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 159 de la vigente Ley municipal y 12 de la Orden de 30 de octubre de 1939, será preceptivo para la Corporación municipal atenderse a la propuesta del Tribunal examinador.

Teniendo las vacantes la condición de únicas, se aplicará a los solicitantes lo que preceptúa el apartado e) del artículo 9 de la repetida Orden de 30 de octubre.

Las extremos no previstos en la

presente convocatoria, se resolverán con arreglo a la Ley de 25 de agosto, Orden de 30 de octubre de 1939 y la de 7 de diciembre del mismo.

Las Regueras, 30 de noviembre de 1940.—El Alcalde, José Flórez.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE POLA DE LENA

Yo, Don Ulpiano Martínez Moreno, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en esta villa, doy fé:

Que en el día de hoy y a requerimiento de don Servando Fresno Torres, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa he autorizado acta para hacer constar:

Que girando bajo su nombre ejerció el comercio de paquetería con domicilio en Campomanes, concejo de Lena, que durante el dominio marxista fué despojado de su comercio, incautándose de él la «Cooperativa La Unión». Y que habiéndose observado las formalidades que establece el Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, con la aportación de documentos y manifestación de dos industriales de la localidad se levantó acta a efectos de lo que dispone dicho Decreto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que ordena el artículo 4.º del repetido Decreto, y a efectos de su publicación conforme al mismo artículo, libro esta copia en extracto que signo, firmo y rubrico en Pola de Lena a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta.—Ulpiano Martínez.

—:—

Yo, don Ulpiano Martínez Moreno, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en esta villa, doy fé:

Que en el día de hoy y a requerimiento de don Angel Parada Alvarez, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de esta villa, he autorizado acta para hacer constar:

Que girando bajo su nombre, ejerce el comercio de tejidos, con domicilio en la calle de Vital Aza, de esta villa de Pola de Lena. Que durante el dominio marxista fué despojado de su comercio, incautándose de él la «Cooperativa La Unión». Y que habiéndose observado las formalidades que establece el Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, con la aportación de documentos y manifestación de dos industriales de la localidad, se levantó acta a efectos de lo que dicho Decreto prescribe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que ordena el artículo cuarto del repetido Decreto, y a efectos de su publicación conforme al mismo artículo, libro esta copia en extracto que signo, firmo y rubrico en Pola de Lena, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta.—Ulpiano Martínez.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial